

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 18-nov.-2022. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la EPS acreditó el cumplimiento del fallo y así lo confirmó la accionante quien telefónicamente me manifestó que ya le cancelaron todas las incapacidades que se encontraban pendientes. Sírvasse proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Escribiente

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: Yolanda Gue Castro **C.C. No. 66.775.531**
Accionando: Nueva EPS, Fondo de Pensiones Porvenir
Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00120-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que antecede y como quiera que la Nueva EPS acreditó que ya le dieron cumplimiento al **fallo de tutela No. 061 de 14 de septiembre de 2022**, con el pago de todas las incapacidades que se encontraban pendientes a favor de la señora YOLANDA GUE CASTRO, es por lo que resulta procedente, abstenerse de hacer efectivas las sanciones impuestas por este recinto judicial y modificada por el Tribunal Superior de Buga – Sala Civil Familia, en contra del doctor **CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE** en su calidad de director de Prestaciones Económicas de la NUEVA EPS, y por lo tanto se decretará la cesación de las sanciones impuestas y se ordenará el archivo de las diligencias.

Cabe aclararle a la parte accionada que no se alcanzaron a librar los oficios de arresto, por eso no procede su cancelación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de hacer efectiva la **SANCIÓN IMPUESTA POR DESACATO** al doctor **CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE** en su calidad de director de Prestaciones Económicas de la NUEVA EPS.

J. 2 C. C. Palmira
Auto 76-520-31-03-002-2022-00120-01
Deja sin efecto sanciones

SEGUNDO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

TERCERO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto, siendo pertinente precisar que no se alcanzaron a librar los oficios con orden de arresto

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f981295ad9398de36d32597d0205b0b45eeb8fb4210ab6198d8cb50d90bd74**
Documento generado en 22/11/2022 03:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>